

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 5 de marzo de 2014, por la que se hace público el resultado de la elección, de un miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.*

El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece en su artículo 21.1.e), respecto a la composición del Consejo Social de las Universidades Públicas, que forma parte del mismo «un profesor o una profesora, un estudiante o una estudiante y un representante del personal de administración y servicios, que serán elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus componentes en la forma que prevean los estatutos».

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en la sesión celebrada el 30 de octubre de 2013, designó, a propuesta del sector de personal docente e investigador en representación de la comunidad universitaria, a don Santiago González Ortega, en sustitución de doña Rosalía Martínez García, como representante del Consejo Social del sector «personal docente e investigador» de dicha Universidad, en su condición de profesor.

Atendiendo a lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Hacer público el resultado de la elección realizada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en la sesión celebrada el 30 de octubre de 2013.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo